



MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA ENTRADAS

13

08

24

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8486/24**

NOMBRE: BLOQUE: RENOVAR VGG

TITULO: PROYECTO DECRETO; Se gestione ante el gobierno provincial la instalación de una central telefónica del sistema integrado de emergencia sanitaria (SIES) en el ejido urbano de nuestra ciudad.

AUTOR/ES: RAMIREZ

ACOMPañAN: MARTINEZ

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 3 (Tres)

INCIDENCIAS

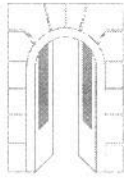
ARCHIVADO :

HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

Equipo de
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE



VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.

Decr. 1201/18 Instalación de una Central telefónica del Sistema Integrado de Emergencia Sanitaria (SIES) en nuestra ciudad

CONSIDERANDO:

Que la salud es un derecho humano indispensable el cual se debe brindar a través del estado.

Que, en la estrategia de la atención primaria de la salud, la asistencia a través de una ambulancia en cuestiones de emergencias ayuda a optimizar las respuestas a situaciones urgentes, donde el tiempo de respuestas es fundamental para conservar la integridad física de las personas.

Que es menester brindar el servicio de auxilio médico desde el lugar más cerca de donde ocurre las urgencias para facilitar la rápida respuesta ante situaciones complejas, sobre todo cuando la vida de un ciudadano corre riesgo.

Que la superficie a cubrir de las ambulancias del SIES es cada vez más extensa en cuanto a límites de población.

Que el tránsito de nuestra ciudad es cada vez más fluido lo que dificulta la llegada de las ambulancias a los lugares donde se producen los accidentes.

Que el esfuerzo de los paramédicos y trabajadores de las ambulancias, no sean en vano en virtud de una respuesta lenta y prolongada en cuestión de logística.

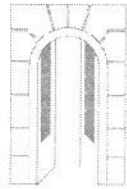
Que, en este concejo deliberante se recibe quejas de vecinos con respecto a la tardanza en respuestas a solicitudes de las ambulancias del SIES de Villa gobernadora Gálvez.

Que en los últimos tiempos dichas quejas se van acrecentando y que los trabajadores de dichas ambulancias soportan las quejas de los vecinos algunas veces de maneras desproporcionadas y violentas cuando ellos no tienen injerencia ni facultades para dar solución a tal problemática.

Que solo hay disponibles para la ciudad 2 ambulancias las cuales resultan pocas para acudir a urgencias de aproximadamente 100.000 habitantes, según comparativos con otras ciudades que tienen la misma población.

Que los ideales de móviles para prestar el servicio de manera eficiente serían mínimo 4 ambulancias según estadísticas y consultas a trabajadores de la salud.

Que la central del SIES hace un tiempo se maneja desde la ciudad de Rosario.



Que en el parque industrial de Alvear hay una tercera ambulancia que a veces solidariamente ayuda al servicio de Villa Gobernador Gálvez, pero dificulta su eficiencia el hecho de que dicha ambulancia no está enrutada en la radio de Rosario y esto hace dificultosa la respuesta de forma inmediata.

Que en algunas oportunidades las ambulancias que prestan servicios en Villa Gobernador Gálvez son llamadas para ofrecer o brindar servicios en la Ciudad de Rosario.

Que las ambulancias que presta servicio en Rosario no responden con reciprocidad y no vienen a Villa Gobernador Gálvez ante algún llamado y o emergencia.

Que en la flamante ciudad de Pueblo Esther donde la cantidad de habitantes es inferior a la de Villa Gobernador Gálvez hay una central del SIES.

Que colocar una central del SIES que reciba llamado en la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez como existió en otras oportunidades aceleraría las respuestas a las emergencias.

Por todo lo expuesto los Concejales abajo firmantes solicitan el siguiente proyecto de:

DECRETO:

ART.1°)

El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la secretaria que corresponda gestione ante el gobierno provincial la instalación de una central telefónica del sistema integrado de emergencia sanitaria (SIES) en el ejido urbano de nuestra ciudad donde considere la mejor ubicación para su logística.

ART.2°)

El concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la secretaria que corresponda realice ante el ministerio de salud provincial el pedido de dos unidades de emergencias sanitarias a la ciudad de Villa Gobernador Gálvez para prestar servicios en el SIES

ART. 3°)

El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que durante en el tiempo que se ponga en práctica en el art primero y segundo de este decreto solicite al ministerio de salud provincial que las ambulancias que prestan servicio actualmente en el SIES de Villa Gobernador Gálvez den prioridad absoluta y exclusiva a atender la problemática que le corresponde solo a nuestra ciudad.



ART.4°)

El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que solicite al ministerio de salud provincial que la ambulancia del SIES que preste servicio con base en el parque industrial de la vecina localidad de Alvear se encuentre asignada al radio de Rosario para poder prestar servicios más efectivos en Villa Gobernador Gálvez.

ART.5°) De forma

Nicolas Ramirez
VICEPRESIDENTE 1°
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

Matias Martinez
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 73	
ENTRÓ	SALIO
13/08/2024	
Anotado por	AURA
Archivado por	

Laura Rochfeld
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE